



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
MAGISTRADO PONENTE: RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

ACUERDO No. CSJTOA17-344  
Viernes, 13 de enero de 2017

“Por medio del cual se establecen los turnos de disponibilidad en la vacancia judicial de semana santa, para los Jueces Penales Municipales para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de Ibagué, para el periodo comprendido entre el 10 de abril y el 16 de abril de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA09-6031 del 5 de Junio de 2009 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y, de acuerdo a lo decidido en sesión del doce (12) de enero de 2017,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo PSAA09-5879 de Mayo 18 de 2009, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, creó los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Penales Municipales para Adolescentes con Función de Control de Garantías en Ibagué, Circuito y Distrito Judicial del mismo nombre.

Que para garantizar la prestación del servicio de estos despachos se hace necesario señalar los turnos de disponibilidad durante la misma, los Funcionarios que en cumplimiento de los turnos asignados, laboren en vacancia de semana santa, prestarán el servicio con el Empleado del Centro de Servicios que designen, teniendo derecho al compensatorio correspondiente. El tiempo compensado no podrá ser acumulado por los servidores judiciales quienes deberán hacer uso del mismo de manera inmediata.

Que mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-343 del 13 de Enero de 2017 se establecieron los turnos de disponibilidad de fines de semana y festivos para los Jueces Penales Municipales para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de Ibagué, para el periodo comprendido entre el 1º de Febrero de 2017 y el 31 de Enero de 2018, sin determinar quién prestaría el turno de garantías durante la vacancia de semana santa, termino comprendido entre el 10 de abril y 16 abril de 2017 inclusive, por lo que se consideró necesario asignar el mismo para los Tres (3) Juzgados Penales Municipales para Adolescentes con Función de Control de Garantías en Ibagué .

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.-** **Establecer** para los Tres (3) Juzgados Penales Municipales para Adolescentes con Función de Control de Garantías en Ibagué, los turnos de disponibilidad que se anexan al presente Acuerdo, para la prestación del servicio en vacancia de semana santa, con sus correspondientes compensatorios, recordando que estos se concederán, si durante el turno se realiza de manera efectiva mínimo una audiencia:

**ARTÍCULO 2º.-** En el evento que el Funcionario de turno haya sido desvinculado, trasladado, encargado de otro despacho, nombrado en provisionalidad en otro despacho este disfrutando vacaciones, licencias o incapacidades, el turno será asignado al Funcionario que lo reemplace, bien sea en Encargo, en Provisionalidad o en Propiedad.

**ARTICULO 3º.-** Envíese copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, a la Dirección Seccional de Fiscalías, a la Procuraduría Regional, a la Defensoría Pública



Regional, a la Policía Nacional, al I.C.B.F, al Centro de Servicios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Ibagué y a los Jueces del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Ibagué.

**ARTICULO 4º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Ibagué a los Trece (13) días del mes de enero de Dos Mil Diecisiete (2017).

**RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado

**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Magistrada